

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Concejo de Bogotá, mediante el artículo 113 del Acuerdo número 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Mediante el Acuerdo 01 de 2012 del Consejo Directivo, se modificó la estructura organizacional de la UAESP, se determinó las funciones de las dependencias que la conforman y se estableció como objeto de la entidad *“Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.”*. De este Acuerdo, se destaca entre las funciones asignadas a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, la de *“Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito Capital y la prestación del servicio de alumbrado público”*.

Así mismo y mediante el Acuerdo en mención son funciones de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de servicios funerarios y alumbrado público se adopten en la Unidad.
2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito Capital y la, prestación del servicio de alumbrado público.
3. Dirigir el sistema de información de los servicios funerarios y de alumbrado público.
4. Organizar acciones conjuntas de gestión social de los servicios funerarios que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los cementerios para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales.
5. Organizar los estudios sociales, ambientales, técnicos para la adquisición de predios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
6. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de competencia de la dependencia de conformidad con los planes aprobados, generando los informes sobre su ejecución.

Por lo anterior, con el fin de contar con una infraestructura óptima y en las mejores condiciones para prestar servicios funerarios, la Subdirección de Servicios Funerario y Alumbrado Público, celebró el contrato No. 288 de 2016, el cual tuvo por objeto: *“Realizar la actualización de los estudios de vulnerabilidad y los diseños del reforzamiento estructural del edificio de acceso a locales comerciales del cementerio distrital del sur.”*

Dicho estudio estableció que la calidad de construcción y el estado de conservación de la estructura de la cubierta del edificio de locales comerciales permiten catalogarla como mala ya que se considera que el 95.74% de los elementos presentan patologías propias del tipo de material y por lo tanto han perdido toda funcionalidad estructural, por lo que se requirió adelantar un contrato de obra que permitiera disminuir el nivel de riesgo que se puede llegar a presentar si no se toman las medidas preventivas necesarias, así como una intervención que lleve a la estructura a cumplir con los requisitos mínimos de la NSR-10 para el grupo de uso II.

Que, con el ánimo de seguir con el proceso de modernización de los equipamientos, la Unidad celebró el contrato de obra No. 601 de 2017, el cual tiene como objeto *“contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur”*.

Que para la ejecución de las obras producto del contrato No. 601 de 2017 se requirió ubicar de manera temporal a las personas que ocupan los locales comerciales en otro espacio, con el objetivo de proteger y resguardar la vida e integridad de los comerciantes durante la ejecución de la obra de reforzamiento estructural, permitiéndoles, además, continuar con sus actividades comerciales.

Que, en ejecución del contrato de obra N° 601 de 2017 se presentaron retrasos para obtener la licencia de construcción que permite dar inicio a la obra de reforzamiento estructural en el Cementerio Distrital del Sur; por lo anterior, resulta necesario ampliar el tiempo de permanencia de las personas que ocupan los locales comerciales en otro espacio con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del contrato de obra en referencia, contrato que se encuentra en ejecución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad suscribió el contrato No UAESP-SAMC-117-2018 cuyo objeto fue *“Contratar el arrendamiento e instalación de diez (10) contenedores para ubicación de las personas que ocupan los locales comerciales del cementerio Distrital del Sur”*, por un plazo de seis (6) meses, es decir, hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2019, término que fue prorrogado mediante la adición y prórroga del contrato hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2019.

Que, para atender la necesidad, la entidad suscribió el contrato No. UAESP MC 575 de 2019 por un plazo de setenta y seis (76) días, esto es, hasta el primero (1) de marzo de 2020, término que fue prorrogado mediante adición y prórroga del contrato hasta el diez (10) de abril de 2020 y adicionado en \$ 28.178.280

Que, en virtud de lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en el entendido de que es el área encargada de la administración y funcionamiento de los cementerios distritales, requiere adelantar nuevamente proceso de selección para el arrendamiento de contenedores para continuar con la ubicación temporal de las personas que ocupan los locales comerciales, mientras se culminan las obras y se reciben satisfactoriamente por parte de la entidad.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

2.1 OBJETO

Contratar el arrendamiento e instalación de nueve (9) contenedores para ubicación de las personas que ocupan los locales comerciales del Cementerio Distrital Sur de Bogotá D.C.

2.2 ALCANCE AL OBJETO

Para el correcto desarrollo del objeto del contrato, el contratista se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en el Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas

2.3 CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.4.1 TIPO DE CONTRATO: Arrendamiento

2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver anexo - Especificaciones Técnicas (ANEXO 1)

2.4.3 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIDAD por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
- Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
- Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la UNIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la UNIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, La UNIDAD queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando

la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

- i) El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
- j) Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP.
- k) Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental "Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)" y demás lineamientos ambientales establecidos por la SDIS, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.
- l) Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias para el ingreso al cementerio.
- m) Aportar la Planilla de seguridad social vigente (ARL, EPS, AFP), durante el plazo de ejecución del contrato.
- n) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar a la UAESP los contenedores, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
2. El contratista deberá trasladar por su cuenta y costo los contenedores al Cementerio Distrital del Sur.
3. El contratista deberá retirar por su cuenta y costo los contenedores del Cementerio Distrital del Sur.
4. El contratista deberá instalar los contenedores en el espacio que la UAESP designe para tal fin.
5. El contratista deberá entregar los contenedores, respetando la imagen institucional de la Unidad, según las especificaciones técnicas acordadas.
6. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio.

Estudios previos procesos de mínima cuantía

7. El contratista deberá realizar la instalación de los contenedores el día siguiente a la suscripción del acta de inicio así mismo garantizar el buen funcionamiento de estos.
8. El contratista deberá entregar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la instalación de los contenedores, un cronograma de trabajo en donde se detalle cada una de las visitas mensuales de mantenimiento que se realizarán durante la ejecución del contrato, según lo acordado en las especificaciones técnicas.
9. El contratista deberá garantizar la buena instalación y nivelación de los contenedores, durante toda la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá garantizar la buena instalación y funcionamiento del sistema eléctrico de cada contenedor y su conexión a red del Cementerio Distrital Sur.
11. En caso de requerirse, el contratista deberá solicitar todos los permisos necesarios ante CODENSA para la instalación eléctrica de los contenedores.
12. En caso de requerirse, modificación o adecuación en cuanto a obra civil para la instalación y/o retiro de los contenedores, el contratista deberá asumir los costos que estos generen.
13. El contratista deberá verificar con la UAESP, quince (15) días hábiles antes de la terminación del contrato, los daños que se hubieren podido ocasionar, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos, para proceder a su reparación.
14. El contratista, al finalizar el contrato de arrendamiento deberá retirar los contenedores, para entregar a la Unidad el predio en las mismas condiciones en que lo recibió.
15. El contratista deberá entregar un manual de buen uso de los contenedores a cada ocupante.
16. El contratista deberá, socializar con los ocupantes de los contenedores, y la UAESP el manual de uso, este manual debe ser entregado a la supervisión dentro del día siguiente a la firma del acta de inicio del contrato para la respectiva socialización a los futuros ocupantes de los contenedores.
17. Presentar un plan de trabajo se deberá validar el supervisor del contrato antes de la firma del acta de inicio del contrato, para ser revisión y aprobación por el supervisor y dar respectivo inicio.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- c) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- d) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

- f) Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

2.4.4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

De los análisis efectuados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/TE (\$46.948.042), IVA INCLUIDO**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 280 del 27 de marzo de 2020, Código presupuestal 3-3-1-15-02-13-1048-132, Concepto 132- Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

NOTA 1: El contrato se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor. El valor a adjudicar corresponderá al valor total ofertado, es decir la sumatoria del valor básico más IVA.

NOTA 2: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

2.4.6. FORMA DE PAGO:

La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Dos (2) mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS (\$23.474.021) M/CTE, INCLUIDO IVA**, correspondiente a todos los gastos de transporte e instalación de los contenedores en el predio designado por la Unidad, el adecuamiento del sistema eléctrico, arrendamiento e instalación de nueve (9) contenedores, así como los mantenimientos mensuales y el desmonte y demás especificaciones contenidas en el anexo técnico.

Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad

Estudios previos procesos de mínima cuantía

Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así:

- Estampilla 'Pro-Cultura' de Bogotá - 0.5%, Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016.
- Estampilla 'Pro-personas mayores' - 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016.
- Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años' - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Para el último pago se requerirá adicionalmente, la suscripción del acta de liquidación por el ordenador del gasto y el arrendador.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En atención al monto del presupuesto oficial, la presente contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía, por tanto, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Publico dará aplicación durante todo el proceso de selección, a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss del Decreto 1082 de 2015; así como también lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas siguientes que la modifiquen, adicionen o complementen.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

Ver anexo Estudio de Mercado (ANEXO 2)

4.2. ESTUDIO DE SECTOR

Ver anexo Análisis del Sector (ANEXO 3)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

La oferta más favorable para la entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública para el procedimiento de mínima cuantía. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el presente Proceso de Contratación, llevado a cabo mediante la modalidad de mínima cuantía electrónica pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permite de acuerdo con el objeto del proceso presentar oferta, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica y técnica, así:

5.1.1 Capacidad Jurídica del Proponente:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE O NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitadas las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En el presente Proceso de Contratación, llevado a cabo mediante la modalidad de mínima cuantía electrónica pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso presentar oferta; en concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, la debida constitución sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial. Las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica y técnica así:

Carta de presentación de la propuesta (modelo suministrado por la UAESP FORMATO No.1) debe ser presentada debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o el representante legal del proponente indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Apoderados

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

5.1.1.1 capacidad jurídica

Para acreditar su capacidad jurídica, los oferentes deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no debe ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; adicionalmente, debe tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y constituye objeto del contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- Cuando sea persona natural debe allegar el registro mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural y/o del representante legal del oferente persona jurídica.
- Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Ni el oferente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, a la fecha del cierre del proceso y de la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, en el de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, ni en el de antecedentes de la Policía Nacional, los cuales consultará la UAESP.
- Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, en caso contrario, la UAESP verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

5.1.1.2 Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio Arts. 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en

Estudios previos procesos de mínima cuantía

el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

NOTA: Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato por lo tanto se requiere que el oferente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitantes.

- a). Registro Único Tributario. RUT.
- b). Registro Información Tributaria. RIT.
- c). Certificación Bancaria.

5.1.2 Experiencia del Proponente:

El proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance hayan consistido en:

Alquiler y/o suministro y/o instalación de contenedores tipo oficina y/o bodega y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La acreditación de la experiencia podrá realizarse mediante contratos que contemplen todas las actividades o en contratos que las contemplen de manera independiente.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos en forma individual:

1. Nombre de la entidad o persona contratante
2. Nombre del Contratista
3. Número del contrato (si tiene)
4. Objeto y/o alcance del contrato
5. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
7. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
8. Valor ejecutado del contrato.
9. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada

Para efectos de la verificación de las certificaciones, la entidad no tendrá en cuenta las que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan los requisitos exigidos o que no se puedan verificar. No obstante, la experiencia también podrá demostrarse con sus respectivas actas de liquidación y/o recibo a satisfacción.

5.1.3 Condiciones técnicas de habilitación

Los bienes a suministrar en calidad de arrendamiento deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente con la suscripción de la carta de presentación de oferta acepta el cumplimiento de las condiciones técnicas.

5.1.4 Capacidad Financiera:

De acuerdo con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Dado que en la presente contratación el pago es contra entrega, no se exigirá verificación de capacidad financiera.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar los riesgos para lo cual se presenta el Anexo 4 con el Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- a. Se debe cubrir en calidad y Asegurado y Beneficiario a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
- b. En calidad de afianzado se debe incluir a la UAESP.
- c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento ii) Salarios y Prestaciones.
- d. Termino de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20 % del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y hasta seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará la clausula penal y se repondrá este valor parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor a cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a la UAESP de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños y perjuicios que, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 No.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a “Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV”, para el proceso que nos ocupa el presupuesto oficial se ajusta al artículo en mención.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SUBDIRECTOR (A) DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO o quien haga sus veces, quien ejercerá las siguientes funciones:

- a) Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, el acta de inicio, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
- c) Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato.
- d) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Subdirector/a de Asuntos Legales y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
- e) Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
- f) Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato;
- g) Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA**, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar.
- h) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del **CONTRATISTA** y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **UNIDAD**;

Estudios previos procesos de mínima cuantía

- i) Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
- j) En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la **UNIDAD**, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;
- k) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato.
- l) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente **EL CONTRATISTA**, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley; y
- m) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

Nota. El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. (Cementerio Distrital del Sur)

LISTADO ANEXOS

ANEXO 1:	Especificaciones Técnicas
ANEXO 2:	Estudio de Mercado
ANEXO 3:	Análisis del Sector
ANEXO 4:	Análisis de Riesgos
FORMATO 1:	Carta de presentación de la propuesta
FORMATO 2:	Modelo de carta de conformación de Consorcios
FORMATO 3:	Modelo de carta de conformación de Unión Temporal
FORMATO 4:	Parafiscales Naturales
FORMATO 5:	Parafiscales Jurídicas
FORMATO 6:	Modelo de carta de aceptación.

Documento de Invitación Pública.

Firma:



Nombre: KAREN ANDREA CASTAÑEDA GARCIA

Cargo: Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Dependencia Solicitante: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Dora Ballesteros – contratista

Alejandra Calderón - contratista

Revisó: Karen Andrea Castañeda García